LEGISLATURA
CONGRESO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época • Tomo I • 053 H Bis • 10 de abril 2025.

Mesa Directiva

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora
Presidencia
Dip. Juan Carlos Barragán Velez
Vicepresidencia
Dip.Vicente Gómez Núñez
Primera Secretaría
Dip. Belinda Iturbide Díaz
Segunda Secretaría
Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez
Tercera Secretaría

Junta de Coordinación Política

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano
Presidencia
Dip.Sandra María Arreola Ruiz
Integrante
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante
Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado
Integrante
Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante
Dip. Guillermo Valencia Reyes
Integrante
Dip. Víctor Manuel Manríquez González
Integrante
Dip. Octavio Ocampo Córdova
Integrante
Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora
Integrante

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Mtro. Fernando Chagolla Cortés
Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Homero Merino García
Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
Lic.María Guadalupe González Pérez
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La Gaceta Parlamentaria es una publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez, Alejandro Solorzano Álvarez.

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Septuagésima Sexta Legislatura

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

Propuesta de Acuerdo para que las diputadas y diputados integrantes de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado legislen con perspectiva de derechos humanos, por lo que todo el personal involucrado en el quehacer legislativo deberá ser capacitado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, presentada por la diputada Brissa Ireri Arroyo Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
Presidente de la Conferencia para la
Programación de los Trabajos Legislativos
de la LXXVI Legislatura Constitucional del
Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Brissa Ireri Arroyo Martínez, Diputada local en la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en ejercicio de la potestades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 236 y 236 bis fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar y someter a consideración de este Pleno *Propuesta de Acuerdo para que las diputadas y diputados integrantes de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán legisle con perspectiva de derechos humanos, por lo que todo el personal involucrado en el quehacer legislativo deberá ser capacitado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos para tal efecto*, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

Los derechos humanos –en México– son el resultado de distintas luchas sociales y procesos políticos que, inicialmente fueron afirmados, luego reivindicados, posteriormente conquistados y finalmente consagrados constitucionalmente –en el ámbito formal– (Ferrajoli, 2001).

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana que, a través de su realización efectiva, resultan indispensables para el desarrollo integral de toda persona.

Los derechos humanos universales están contemplados en la ley y son garantizados por los tratados internacionales, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional.

Este derecho, establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas ante determinadas situaciones o, en su caso, de abstenerse para actuar en otras, con la finalidad de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de la ciudadanía.

Por lo tanto, debemos tener presente, al momento de legislar, el control de convencionalidad el cual se refiere a la obligación de los Estados de interpretar y aplicar su derecho interno de acuerdo con los estándares de derechos humanos establecidos en los diversos instrumentos jurídicos internacionales.

En Michoacán, debemos de garantizar a la ciudadanía que el Estado es respetuoso y sus leyes están construidas de acuerdo con los Derechos Humanos que les asisten, siendo la ciudadanía el centro de las mismas.

Acortar la brecha entre legisladores y ciudadanía, significa crear leyes que protejan y respeten los derechos humanos de todas y todos, con la participación ciudadana y de las organizaciones civiles, atendiendo a todos los grupos, erradicando cualquier tipo de discriminación, promoviendo y garantizando la inclusión.

Legislar con perspectiva de derechos humanos es crucial, pues sin esta perspectiva la labor de nuestro Congreso y los Tratados Internacionales se convierten en "letra muerta".

Nuestro congreso, juega un papel central que requiere fortalecer, de acuerdo con la evolución de las necesidades de la ciudadanía michoacana, la democracia para seguir siendo fuertes, responsables y, sobre todo, representativos.

Esta perspectiva es fundamental para el desarrollo sostenible, el sostenimiento de la paz, la igualdad de género y el empoderamiento femenino. Adecuar nuestro derecho interno para cumplir con los compromisos adoptados y cobrar vigencia de los tratados internacionales.

Nuestro Pleno, debe favorecer la observancia de los derechos humanos en la aprobación y supervisión de las diferentes propuestas que se presentan aquí, pues estas deben tener un enfoque que priorice y busque siempre el mayor impacto para beneficio de la población, promoviendo una agenda pública.

Actuemos siempre en defensa de la dignidad de todas y todos, fortaleciendo el quehacer legislativo y adaptando el ejercicio de nuestra función en pro de la ciudadanía michoacana.

Por las anteriores consideraciones, someto a la aprobación de esta Asamblea, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

Acuerdo

Único. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo acuerda que las diputadas y diputados

integrantes de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán legislará con perspectiva de derechos humanos, por lo que todo el personal involucrado en el quehacer legislativo deberá ser capacitado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos para tal efecto.

Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán; a los 03 tres días del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco.

Atentamente

Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez

www.congresomich.gob.mx